

SECRETARÍA: Cali, octubre 22 de 2024. A Despacho de la señora Juez el presente proceso declarativo, informando que se encuentra vencido el término concedido a la parte demandante para aportar dictamen pericial como carga probatoria, siendo pertinente fijar fecha y hora para realizar la audiencia regulada en los artículos 373 del C.P.G. Sírvasse Proveer.

Sandra Carolina Martínez Álvarez
Secretaria

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Asunto:	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Demandante:	ANGEL MARIA PACHONGO NUSCUE Y OTROS
Demandado:	COOPERATIVA DE MOTORISTAS DEL CAUCA Y OTROS
Radicado:	76-001-31-03-012 / 2023-00012 -00

Cali, octubre veintidos (22) de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial que antecede y dado que se encuentra agotada la oportunidad procesal concedida a la parte demandante para aportar la prueba pericial solicitada y ordenada en la audiencia inicial, habrá de proceder a programar fecha y hora para surtir la etapa procesal señalada en el artículo 373 del C.G.P. Por lo anterior, el juzgado,

DISPONE:

CONVOCAR a las partes y sus apoderados judiciales el día **13** del mes de **marzo** del año **2025**, hora **9:00 A.M.**, para llevar a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P.

Prevenir a los apoderados y partes, a fin de que previo a la fecha programada para la realización de la audiencia, se informen en la secretaría del despacho por los medios disponibles y con la antelación debida, sobre las condiciones de realización de la diligencia y el link asignado para la conexión virtual, como quiera que ella dará iniciación a la hora exacta señalada, por lo cual se recomienda puntualidad y conectarse previo al su inicio por lo menos veinte (20) minutos antes, con el fin de constatar la identificación, asistencia de apoderados, partes y otros intervinientes de ser el caso, y preparación e inclusión de datos en el sistema de audiencias.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA CECILIA NARVÁEZ CAICEDO
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Cecilia Narvaez Caicedo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be282f8724da5c14ef2145f3c70b14259c204853105b6fd12c5da0b3671994e7**
Documento generado en 30/10/2024 11:33:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO CALI



SECRETARIA

HOY **31 DE OCTUBRE DE 2024**, NOTIFICO EN

ESTADO No. **140**

A LAS PARTES EL CONTENIDO DE LA PROVIDENCIA QUE ANTECEDE.

SANDRA CAROLINA MARTINEZ ALVAREZ
SECRETARIA